DINÁMICA COMERCIAL

"GIVEAWAY CALLEJÓN DEL TERROR"

Válido únicamente del Martes 23 de Septiembre al Martes 30 de Septiembre del año 2025.

REGLAMENTO

Este **Reglamento** delimita y aclara las condiciones bajo las cuales se regirá la **Dinámica Comercial "Giveaway Callejón del Terror"** en adelante denominada como la "<u>Dinámica</u>". Lo aquí dispuesto será de acatamiento obligatorio para **Participantes y Organizadores**.

Se entenderá que toda persona, al decidir participar de la **Dinámica**, conoce y acepta las condiciones y limitaciones establecidas en el presente **Reglamento**. La participación en la **Dinámica** implica la decisión del **Participante** de obligarse por estas reglas y por las decisiones del **Organizador**, las cuales tendrán carácter definitivo en todos los asuntos relacionados a la **Dinámica**. Cualquier violación a las mismas, a los procedimientos o sistemas establecidos para la realización de la **Dinámica** por parte de un **Participante**, implicará la inmediata exclusión de esta y/o la revocación de los premios.

<u>Artículo 1</u>: Estación 401, S.A., con cédula jurídica número 3-101-643023, es el único Organizador de la Dinámica. Como tal, será el único responsable de este. Para efectos del presente **Reglamento**, se podrá denominar indistintamente como "Organizador" o como "Oxígeno". Siendo el Organizador el único responsable de lo concerniente a la operación de esta Dinámica.

Artículo 2: De los Participantes: Podrán participar en la Dinámica todos los mayores de 18 (dieciocho) años, con capacidad jurídica, costarricenses o extranjeros residentes legalmente en el país. En ninguna circunstancia se aceptará la participación de menores de edad. Todas las personas interesadas en participar deberán poseer un documento de identidad válido y al día, reconocido por el Gobierno de la República de Costa Rica el cual deberán presentar si son acreedores de cualquier premio dispuesto en la Dinámica.

No podrán participar en esta **Dinámica** los empleados fijos o temporales de **Oxígeno**, los empleados de sus Agencias de Publicidad, los Proveedores de los premios, las Personas Subcontratadas por las anteriores empresas para coordinar y manejar la **Dinámica** en caso de que sea necesario, ni las personas que estén directamente relacionadas con la **Dinámica**.

Toda persona que desee participar en la **Dinámica** o reclamar el premio, deberá tener y consentir el conocimiento de este **Reglamento**, ya que la aceptación y recibo de un premio conlleva la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones de participación, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidad, no solo de este **Reglamento**, sino las que en virtud de este mismo documento conlleva el reclamo y aceptación de un premio.

Este **Reglamento** será publicado por el **Organizador** en la página web https://www.oxigeno.com/Reglamentos, el cual podrá ser revisado y consultado en cualquier momento dentro del periodo de la **Dinámica**.

Artículo 3: Plazos: Esta Dinámica se regirá por los siguientes plazos:

La Dinámica será por tiempo limitado. Únicamente estará vigente del martes 23 (veintitrés) de septiembre al martes 30 (treinta) de septiembre del año 2025 (dos mil veinticinco).

<u>Artículo 4</u>: Del sistema (o mecánica) de la Dinámica Comercial: En esta Dinámica Comercial el **Participante**, deberá, necesariamente:

- Los Participantes deberán seguir las páginas de Instagram y Facebook de Oxígeno (@oxigenocr)
- Posteriormente, deberán darle like a la publicación y dejar un comentario en el post de Facebook o Instagram, etiquetando a dos amigos (as).
- Serán **02 (dos) Ganadores (as)**: 1 (uno) de Instagram y 1 (uno) de Facebook, cada ganador (a) recibirá 3 (tres) pases a la inauguración del **Callejón del Terror en Oxígeno**, el jueves 2 (dos) de Octubre del 2025 (dos

mil veinticinco) de 7:00pm a 9:00pm, estos ganadores (as) serán contactados (as) vía Instagram, se coordinará la entrega de los premios de forma directa por parte del personal del **Departamento de Mercadeo de Oxígeno**.

Artículo 5: El Premio: El premio consiste en lo siguiente:

| Fecha del Sorteo | Premio por Ganador: | Forma de Contacto |
|---|---|---|
| 30 de Setiembre del 2025 Los o las ganadoras serán seleccionados (as) mediante la plataforma de Easy Promos y anunciados (as) el Martes 30 (treinta) de Setiembre del 2025 (dos mil veinticinco) mediante las Redes Sociales de Oxígeno. | 1 (uno) de Facebook, cada ganador (a) recibirá 3 (tres) pases a la inauguración del Callejón del Terror en | Los Ganadores (as) serán contactados (as) vía Instagram, se coordinará la entrega de los premios de forma directa por parte del personal del Departamento de Mercadeo de Oxígeno. |

El Ganador (a) no puede cambiar ni escoger un premio diferente, ni canjear su valor en dinero o en cualquier otro valor, entendiéndose que no todos los **Participantes** de la promoción podrán ser acreedores del premio.

<u>Artículo 6</u>: Descalificación: Si en cualquier momento, sea antes, durante o con posterioridad a esta **Dinámica**, se descubre que alguno de los **Participantes** incumple con este **Reglamento**, el **Organizador** podrá descalificarlo y negarse a entregarle su premio. Si este ya fue entregado, podrá exigir su devolución por las vías de Ley.

<u>Artículo 7</u>: Responsabilidad, condiciones y restricciones:

- **a-** La participación en la **Dinámica** es voluntaria. Por tanto, el solo acto de participar entenderá como la manifestación de voluntad y aceptación de las condiciones y restricciones de este **Reglamento**.
- **b-** En la publicidad de la presente promoción se ha consignado la frase "**Aplican Restricciones**", en señal de que la participación de los interesados, así como la propia promoción y los premios, están sujetos a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en este **Reglamento**.
- c- Si el Participante por algún motivo no gestiona la solicitud del premio, ello no generará responsabilidad de ningún tipo para Oxígeno y el interesado perderá el derecho a reclamo o indemnización alguna posterior a la Dinámica.
- d- El Organizador es responsable y se compromete a entregar únicamente la cantidad máxima de premios que ha ofrecido con la presente promoción de conformidad con las características y condiciones indicadas en el presente Reglamento; entendiéndose y reiterándose que la cantidad de premios es a total discreción por el Organizador, y que no todos los Participantes de la Dinámica podrán ser acreedor de un premio.
- e- La responsabilidad de **Oxígeno** culmina con la entrega del premio, por lo que el **Organizador** no se hace responsable de cualquier otra índole en el que el ganador deba recurrir para hacer efectivo el premio.
- **f-** El **Participante** releva de toda responsabilidad al **Organizador** de cualquier daño, sobre las personas o las cosas, que se pudiesen ocasionar con el canje del premio, ya sea por su cuenta o de terceras personas.
- g- Si en la **Dinámica**, no se retira el premio, el **Organizador** dispondrá del misma en la forma que más le parezca.
- **h-** Cualquier persona que canjee su premio, aceptará todas las limitaciones y condiciones que el premio represente y de tal forma liberará al **Organizador** de toda responsabilidad.
- **i-** El premio y el derecho del premio en sí, es indivisible, intransferible, no negociable, y no canjeable por otros servicios o bienes, bajo ninguna circunstancia.
- j- Si se demuestra que la persona recibió el premio por medio de engaño, el **Organizador** podrá reclamar el premio entregado en cualquier momento, y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso.
- **k-** El **Organizador** no será responsable si al **Participante** se le impide por cualquier motivo disfrutar el premio.
- I- El ganador deberá correr con todos los gastos no cubiertos por el **Organizador** de conformidad con este **Reglamento**, y que sean necesarios para hacer efectivo el premio.

Artículo 8: Aplicabilidad del Reglamento: La totalidad del presente Reglamento se aplicará por igual a todos los Participantes de la Dinámica. El Organizador se reserva el derecho de determinar de acuerdo con los intereses de la Dinámica, los casos en que se incumpla con los artículos, disposiciones y condiciones del presente Reglamento, y en caso de suceder alauna de estas circunstancias, del hecho se dejará constancia.

Cualquier asunto que se presente con la Dinámica y que no se encuentre previsto en el presente Reglamento, será resuelto por el **Organizador**, en estricto apego a las leyes de la República de Costa Rica.

Artículo 9: Derechos de imagen: Con el hecho de participar en la Dinámica, los Participantes aceptan y autorizan al Organizador para que sus nombres e imágenes aparezcan en los programas de televisión, comerciales, publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que el Organizador desee hacer durante la Dinámica o una vez finalizada la misma, sin que ello implique la obligación de remunerarlos o compensarlos adicionalmente. Asimismo, renuncian a cualquier reclamo por Derechos de Imagen.

Artículo 10: Relación entre las Partes: Ninguna disposición de la Dinámica se deberá interpretar como creadora de una relación entre las Partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún Participante o ganador de la Dinámica, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, afiliado o representante de Oxígeno. Los Participantes reconocen y aceptan que el Organizador entrega gratuitamente el premio, sin que de forma alguna pueda entenderse que lo está comercializando u obteniendo algún lucro sobre el mismo. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este **Reglamento** y la entrega efectiva del premio finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

Artículo 11: Suspensión: En caso de haber motivos fundados de fuerza mayor, caso fortuito, o hechos de terceros, tales como desastres naturales, guerras, huelgas o disturbios, así como también situaciones que afecten el canje, entrega o retiro del Premio; o en caso de detectarse un fraude o intento de fraude en perjuicio de la empresa **Organizador**a o los **Participantes** de la **Dinámica**, **Oxígeno** podrá modificar en todo o en parte esta **Dinámica**, así como suspenderla temporal o permanentemente sin asumir ninguna responsabilidad, limitándose su responsabilidad a modificar y exhibir la versión modificada de este Reglamento en la misma forma en que se dio a conocer. En estos casos, el fundamento de las medidas que se adopten, así como las pruebas que demuestren la existencia de la causa invocada por el Organizador estarán a disposición de cualquier interesado.

Cualquier duda o consulta sobre los alcances e interpretación del presente Reglamento, el Participante podrá comunicarse con el Organizador al teléfono al número 6472-7051, de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 5:00 p.m.